



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2032 – Letra “W” – Año: 2025, caratulado “Dr. Infante, Fernando D. - Apod. Solic. Rec. **ALIANZA “FRENTE PRIMERO JUJUY”** Integrada por los Partidos: Primero Jujuy – Gana Jujuy – Hacemos” y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/35 de autos, se presenta el Dr. Fernando Daniel Infante, en su calidad de apoderado de la alianza “**FRENTE PRIMERO JUJUY**”, constituyendo domicilio legal en calle Martiarena N° 127 de esta ciudad capital y domicilio electrónico [infantefd@gmail.com](mailto:infantefd@gmail.com), a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decreto N° 2700-G-2025 de fecha 31 de enero del presente año, integrada por los partidos políticos provinciales: “PRIMERO JUJUY”; “GANA JUJUY” y “HACEMOS”, los cuales tienen vigente su personería jurídico definitiva a la fecha.

Que, a tales efectos adjunta a fs. a fs. 1/4 de autos, Acta Constitutiva de la Alianza “**FRENTE PRIMERO JUJUY**” de fecha 10 de marzo de 2025, en la que denuncian domicilio legal, domicilio electrónico y designación de apoderados; a fs. 5/11 de autos, Plataforma Electoral y Declaración de Principios de la alianza; a fs. 12/18 de autos, anexo de emblema, símbolos, tipografía y color; a fs. 19/23 de autos, acta N° 39 del Congreso del partido “Primero Jujuy” de fecha 20 de febrero de 2025; a fs. 24/25 de autos, actas N° 127 y N° 128 del partido político provincial “Gana Jujuy”; a fs. 26/28 de autos, acta N° 43 del partido político “Hacemos” de fecha 07 de marzo de 2025; a fs. 29/30 de autos, acta mecanografiada del partido “Primero Jujuy” anteriormente mencionada; 31/32 de autos, acta mecanografiada del partido “Gana Jujuy” anteriormente señalada; a fs. 33/34 de autos, acta mecanografiada del partido “Hacemos” antes mencionada.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley N° 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante

Resolución de fecha 03 de febrero de 2025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 – Letra: “A”  
– Año: 2025, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE  
AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES – 11 DE MAYO DE 2025”.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la alianza “**FRENTE PRIMERO JUJUY**”, constituida por los partidos políticos provinciales: “PRIMERO JUJUY”; “GANA JUJUY” y “HACEMOS” a los efectos de participar en los próximos comicios del 11 de mayo de 2025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

2º) Reconocer como apoderados a los Dres. Fernando Daniel Infante D.N.I. N° 34.674.158 y Carlos Ariel Gutiérrez D.N.I. N° 25.095.623, por constituido domicilio legal y electrónico.

3º) Tener por efectuadas las reservas de emblemas, símbolos, tipografía y colores de fs. 12/18 de autos.

4º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**